



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 13.548.-

Monte Patria, 24 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 634 de fecha 24 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **LORENZA MARCELINA CASTILLO VEGA**, Cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED] #10, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$37.180.- (treinta y siete mil ciento ochenta pesos), mensuales, apoyo económico para la compra de suplemento alimenticio de glucerna, 02 tarros mensuales de 900grs cada uno, por un periodo de 03 meses. (Se indica que es solo un aporte y no la cantidad total de tarros indicado por la profesional).

2.- PÁGUESE, los días 05 de cada mes, la ayuda social correspondiente por la cantidad de \$37.180.- (treinta y siete mil ciento ochenta pesos) mensuales, desde el mes de agosto hasta el mes de octubre del año. **Se solicita depositar en cuenta RUT de la referida.**

3.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 "Ayudas por Medicamentos" área de gestión 4.4.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

[Signature]
CVOE/MRA/bgg
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Social

